



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Mocoa, 22 de septiembre de 2023. Doy cuenta con el presente asunto a la señora Juez, que el apoderado judicial de la parte demandada, solicita el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 CPTSS, programada para el 26 de septiembre de 2023. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO.** Secretario.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DEMOCOA**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0443**

**Mocoa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

**Asunto:** ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2023-00042 00**  
**Demandante:** GRETTEL KARINA ALBAN ERAZO  
**Demandado:** EMPRESA DE ENERGÍA DEL VALLE DE SIBUNDOY -  
EMEVASI S.A. E.S.P.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente se tiene que el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S. fijada para el 26 de septiembre de 2023 a las 10 a.m., en razón a que para el presente caso se encuentra pendiente la reunión con el Comité de Defensa Jurídica y Conciliación de EMEVASI S.A. E.S.P. y su concepto es necesario para agotar la conciliación dentro del trámite procesal en debida forma.

Conforme a lo anterior y con el ánimo de crear espacios que permitan resolver la controversia de mutuo acuerdo entre los litigantes y teniendo en cuenta que la conciliación es obligatoria en la audiencia del artículo 77 del C.S.T y de la S.S., y como quiera que si existiera animo conciliatorio y una propuesta para dar por terminado el presente asunto por la empresa demandada, esta debe contar con la anuencia del comité de conciliación, esta Judicatura, conforme con la facultad otorgada en el artículo 48 del C. de P.T y de la S.S., estima pertinente APLAZAR la audiencia fijada, hasta tanto se cuente con el pronunciamiento por parte del Comité de Defensa Jurídica y Conciliación de EMEVASI S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. - ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la pasiva, de la audiencia que trata el Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S. fijada para 26 de septiembre de 2023, conforme las consideraciones expuestas con antelación.

**SEGUNDO. – REPROGRAMAR** la diligencia para la fecha del veintiuno (21) de noviembre de 2023, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación,



advirtiéndolo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria.

**TERCERO. - DISPONER** a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos que no obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTRjZDM5MWUtMGQyNi00ODg3LTk4MzUtMGZmNTBjOWNhZTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTRjZDM5MWUtMGQyNi00ODg3LTk4MzUtMGZmNTBjOWNhZTVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d)

**CUARTO. -** El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

**QUINTO. -** Se solicita seguir las pautas expuestas en la parte motiva de esta providencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*\*\*\*Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 33 del 25 de septiembre de 2023\*\*\**

Firmado Por:  
Pilar Andrea Prieto Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4da9c3dc7d910755e3d71d791b0ff2d8b155344b3d9e6824d619a8e281bc0f7**

Documento generado en 22/09/2023 04:34:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>